

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 06 MAY 2022

Expediente No. 2022-00043.

En atención a lo solicitado por la parte actora y como quiera que la parte ejecutada no ha sido notificada ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
El presente es un documento por escrito
No. 026 09 MAY 2022
El Subprocurador General de la Nación

FG

